



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“LA SECRETARIA ALBORES TIENE MÁS DE UN AÑO EN EL ENCARGO Y SU CURRICULA NO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA COMO LA DEL RESTO DE SERVIDORES PÚBLICOS.” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, señalando como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

II. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0728/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/1105/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, y se pudo advertir que existían mil novecientos veintiocho registros publicados, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the 'CONSULTA PÚBLICA' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state and '2021' for the exercise year. The results section shows 'Se encontraron 1928 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' Below this, a table lists the records:

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máx
2021	01/04/2021	30/06/2021	ESPECIALISTA D EN SISTEM...	JULIAN JAVIER	COLIN	LOPEZ	
2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE DEPARTAMENTO D...	PATRICIA	PADILLA	SIXTO	M

Al respecto, se pudo corroborar que se encuentran publicados dos registros correspondientes a la Secretaria María Luisa Albores González, uno para el primer trimestre de dos mil veintiuno y uno para el segundo trimestre de ese ejercicio, y es este último el que corresponde al análisis de la presente resolución, en el cual, no



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

se encuentra la información de los criterios “nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)”, “carrera genérica, en su caso”, “experiencia laboral (tabla_334596)”, “hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, asociados a este registro, como se aprecia a continuación:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
1	Nombre del	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)								
2	Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública								
3	Formato:	Información curricular y sanciones administrativas								
4										
5	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Denominación Del Cargo	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido		
6	1269602975	2021	01/04/2021	30/06/2021	G11	SECRETARIA DE ESTADO	MARIA LUISA	ALBORES	GONZALEZ	100-OFI
7	1269601976	2021	01/01/2021	31/03/2021	G11	SECRETARIO DE ESTADO	MARIA LUISA	ALBORES	GONZALEZ	100-OFI
8										
9										

i DETALLE



Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Denominación de puesto	G11
Denominación del cargo	SECRETARIA DE ESTADO
Nombre(s)	MARIA LUISA
Primer apellido	ALBORES
Segundo apellido	GONZALEZ
Área de adscripción	100-OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	
Carrera genérica, en su caso	
Experiencia laboral	Ver detalle
Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria	
Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	No
Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización / Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal
Fecha de validación	30/06/2021
Fecha de actualización	30/06/2021
Nota	No se reporta información en las Celdas: Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo); Carrera genérica, Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria, Celdas de la Tabla_334596 (Periodo Mes y año, se reporta de la siguiente manera: 00/0000), Denominación de la institución o empresa; Cargo o puesto desempeñado; Campo de experiencia, lo anterior, toda vez que la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

VI. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, fuera del plazo establecido para ello, el oficio sin número de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, signado por el Titular de la Unidad Transparencia del sujeto obligado, a través del cual mencionó lo siguiente:

“[...]”

INFORME JUSTIFICADO

La DGDHO manifestó lo siguiente:

“Al respecto, se informa que actualmente se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente a la información curricular de la Mtra. María Luisa Albores González, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como se ilustra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

consultapublicam.inai.org.mx/vst-weeb/faces/view/consultaPublica.xhtml#?_af=informativa

home - INAI SEMARNAT NOMIN... Kiosco SEMARNAT >> CompraNet >> Correo - CESAR EN... Welcome - INAI

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XVII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de estudi...	
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	SECRETARIA DE ESTADO	MARIA LUISA	ALBORES	GONZALEZ	Maestría	C
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	SECRETARIO DE ESTADO	MARIA LUISA	ALBORES	GONZALEZ	Maestría	C

SITIOS DE INFORMACIÓN

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

consultapublicam.inai.org.mx/vst-weeb/faces/view/consultaPublica.xhtml#?_af=informativa

home - INAI SEMARNAT NOMIN... Kiosco SEMARNAT >> CompraNet >> Correo - CESAR EN... Welcome - INAI

INFORMACIÓN CURRICULAR Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

i DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Denominación de puesto	G11
Denominación del cargo	SECRETARIA DE ESTADO
Nombres	MARIA LUISA
Primer apellido	ALBORES
Segundo apellido	GONZALEZ
Área de adscripción	100. OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Maestría
Carrera genérica, en su caso	DISCARNICULADO DE LA PRÁCTICA FOLICULAR EN EL MEDIO RURAL INDIGENA
Experiencia laboral	Ver detalle
Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria	Consulta la información
Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	No
Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización / Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal
Fecha de validación	30/06/2021
Fecha de actualización	30/06/2021
Nota	Por lo que hace a la celda "Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)", se reporta no en razón a que no se ha recibido información de sanciones definitivas aplicadas por el Órgano Interno de Control.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

SEMARNAT		VERSION PUBLICA CURRICULUM VITAE
*ID de emplead(a)		
*Nombre(s)	MARSA LUISA	
*Apellido paterno	ALBORÉS	
*Apellido materno	GONZÁLEZ	
		ESCOLARIDAD
*Nivel máximo de estudios	Maestría	
*Grado de avance	Titulado	
*Nombre de la Carrera	Licenciado de la Práctica Educativa en el Medio Rural e Indígena	
*Institución académica	Centro de Estudios para el Desarrollo Rural	
*Carrera genérica	Educación	
		EXPERIENCIA LABORAL EMPLEO ACTUAL
*Institución	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
*Unidad de adscripción	Oficina del C. Secretario	
*Puesto	Secretaría de Estado	
*Cargo	Secretario de estado	
*Otro (especificar)		
*Principales funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer, dirigir y controlar las políticas ambientales de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y las entidades del Sector, con base en la legislación aplicable y con las políticas nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y demás programas, objetivos y metas que determine el Presidente de la República. - Emitir normas, lineamientos, políticas y otras disposiciones de carácter general en ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría. - Acordar con el Presidente de la República, los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del Sector, que así lo ameriten y desempeñar las comisiones y funciones que le confiera. - Proponer al Presidente de la República los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, declaratorias, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del Sector. 	

Por lo anteriormente expuesto, pido atentamente a usted C. Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se sirva:

PRIMERO. - Tener por presentado en los términos del presente Informe Justificado en tiempo y forma.

SEGUNDO. – Se dé por CUMPLIDA la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XVII, de la LGTAIP de la denuncia citada al rubro.

[...]” (sic.)

IX. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, y se pudo advertir que existían mil novecientos veintiocho registros publicados, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XVII - CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XVII

Se encontraron 1928 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel más
2021	01/04/2021	30/06/2021	ESPECIALISTA D EN SISTEM...	JULIAN JAVIER	COLIN	LOPEZ	
2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE DEPARTAMENTO D...	PATRICIA	PADILLA	SIXTO	

Al respecto, se pudo corroborar que se encuentran publicados dos registros correspondientes a la Secretaria María Luisa Albores González, uno para el primer trimestre de dos mil veintiuno y uno para el segundo trimestre de ese ejercicio, y es este último el que corresponde al análisis de la presente resolución, en el cual, se encuentra cargada la información de los criterios “nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)”, “carrera genérica, en su caso”, “experiencia laboral (tabla_334596)”, e “hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, asociados a este registro, como se aprecia a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Denominación Del Cargo	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
1269602975	2021	01/04/2021	30/06/2021	G11 SECRETARIA DE ESTADO	MARIA LUISA	ALBORES	GONZALEZ
1269601976	2021	01/01/2021	31/03/2021	G11 SECRETARIO DE ESTADO	MARIA LUISA	ALBORES	GONZALEZ



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

 DETALLE



Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Denominación de puesto	G-11
Denominación del cargo	SECRETARIA DE ESTADO
Nombre(s)	MARIA LUISA
Primer apellido	ALBORES
Segundo apellido	GONZALEZ
Área de adscripción	100-OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Maestría
Carrera genérica, en su caso	DESARROLLO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA EN EL MEDIO RURAL INDÍGENA
Experiencia laboral	Ver detalle
Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria	Consulta la información
Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	No
Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización / Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal
Fecha de validación	30/06/2021
Fecha de actualización	30/06/2021
Nota	Por lo que hace a la celda "Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)", se reporta No en razón a que no se ha recibido información de sanciones definitivas aplicadas por el Órgano Interno de Control.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

ART. - 70 - XVII - LA INFORMACIÓN CURRICULAR DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE HASTA EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS

Se encontraron 2 resultados

Periodo: mes/año ...	Periodo: mes/año ...	Denominación de L...	Cargo o puesto des...	Campo de experie...
01/2001	11/2018	SOCIEDAD COOPERATI...	ASESORA	ECONOMÍA SOCIAL Y S...
12/2018	08/2020	SECRETARÍA DE BIENES...	SECRETARIA DE ESTADO ADMINISTRACIÓN PÚBL...	

Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria	Consulta la información
Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	No
Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización / Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal
Fecha de validación	30/06/2021
Fecha de actualización	30/06/2021
Nota	Por lo que hace a la celda "Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)", se reporta No en razón a que no se ha recibido información de sanciones definitivas aplicadas por el Órgano Interno de Control.

SEMARNAT

VERSIÓN PÚBLICA
CURRÍCULUM VITAE

*Datos obligatorios

Los datos no obligatorios deberán llenarse cuando aplique

*ID de empleado(a):	
*Nombre(s):	MARIA LUISA
*Apellido paterno:	ALBORES
*Apellido materno:	GONZALEZ
ESCOLARIDAD	
*Nivel máximo de estudios:	Maestría
*Grado de avance:	Titulado
*Nombre de la Carrera:	Desarrollo de la Práctica Educativa en el Medio Rural e Indígena
*Institución académica:	Centro de Estudios para el Desarrollo Rural
*Carrera genérica:	Educación
EXPERIENCIA LABORAL EMPLEO ACTUAL	
*Institución:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
*Unidad de adscripción:	Oficina del C. Secretario
*Puesto:	Secretaría de Estado
*Cargo:	Secretario de estado
Otro (especificar):	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, manifestando que la Secretaria Albores tiene más de un año en el encargo y su currículum no se encuentra en la plataforma nacional de transparencia, señalando como denunciada la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, para los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través de su informe justificado, mencionó que actualmente se encuentra publicada en el SIPOT la información curricular correspondiente a la Maestra María Luisa Albores González.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XVII. La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado –desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de una modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

...

Respecto a la información curricular del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:

Criterio 7 Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): Ninguno/ Primaria/ Secundaria/ Bachillerato/ Carrera técnica/ Licenciatura/ Maestría/ Doctorado/ Posdoctorado/ Especialización

Criterio 8 Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral especificar, al menos, los tres últimos empleos, en donde se indique:

Criterio 9 Periodo (mes/año de inicio y mes/año de conclusión)

Criterio 10 Denominación de la institución o empresa

Criterio 11 Cargo o puesto desempeñado

Criterio 12 Campo de experiencia

Criterio 13 Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público

...

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral y en su caso quince días hábiles posteriores a alguna modificación, lo relativo a la información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto, debiendo conservar publicada únicamente la información vigente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, pues mencionó que la Secretaria Albores tiene más de un año en el encargo y su currículum no se encuentra en la plataforma nacional de transparencia, señalando como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Al respecto, de acuerdo con el periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la información que debía estar publicada al momento en que el particular presentó su denuncia, es la relativa al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, por lo que, el presente análisis se centrará en analizar aquella información que se refiera a dicho periodo.

Ahora bien, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, se pudo identificar que el sujeto obligado publicó mil novecientos veintiocho registros, de los cuales, dos de los cuales correspondían a la información de la Secretaria María Luisa Albores González, uno correspondiente al primer trimestre de dos mil veintiuno, y uno más relativo al segundo trimestre de ese mismo ejercicio.

En este sentido, se pudo corroborar que para el registro correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintiuno, periodo que es materia de análisis de la presente Resolución, el sujeto obligado no se encuentra cargada la información de los criterios “nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)”, “carrera genérica, en su caso”, “experiencia laboral (tabla_334596)”, e “hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, como se aprecia en las imágenes que obran en el Resultado V de la presente Resolución.

Por su parte, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** pretendía justificar la ausencia de información de dichos criterios en el campo “Nota” a través de la siguiente leyenda:

	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									

Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Denominación	Denominación Del Cargo	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Área de Adscripción	Nivel Máximo d
01/01/2021	31/03/2021	G11	SECRETARIO DE ESTADO	MARIA LUISA	ALBORES	GONZALEZ	100-CFICINA D	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

Experiencia Laboral	Hipervínculo AI	Sanciones Administrativas	Hipervínculo a La Responsabilidad	Área(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
1269601976	No		Dirección Gene	31/03/2021	31/03/2021	No se reporta información en las Celdas: Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo); Carrera genérica, Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria, Celdas de la Tabla_334596 (Periodo Mes y año, se reporta de la siguiente manera: 00/0000), Denominación de la institución o empresa; Cargo o puesto desempeñado; Campo de experiencia, lo anterior, toda vez que la información se encuentra en proceso de obtención por parte de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, no omitiendo señalar, que una vez que se obtenga la misma, se hará la actualización correspondiente, por lo que hace a la celda "Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)", se reporta No en razón a que no se ha recibido información de sanciones definitivas aplicadas por el Órgano Interno de Control."	

"No se reporta información en las Celdas: Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo); Carrera genérica, Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria, Celdas de la Tabla_334596 (Periodo Mes y año, se reporta de la siguiente manera: 00/0000), Denominación de la institución o empresa; Cargo o puesto desempeñado; Campo de experiencia, lo anterior, toda vez que la información se encuentra en proceso de obtención por parte de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, no omitiendo señalar, que una vez que se obtenga la misma, se hará la actualización correspondiente, por lo que hace a la celda "Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)", se reporta No en razón a que no se ha recibido información de sanciones definitivas aplicadas por el Órgano Interno de Control." (sic.)

En este sentido, con relación a la publicación de las notas para justificar la información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

[...]

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

...

[Énfasis añadido]

Respecto de lo anterior, la nota publicada por el sujeto obligado se estima incorrecta para justificar la ausencia de información de los criterios “Nivel máximo de estudios concluido y comprobable”, “Carrera genérica”, “Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, “Denominación de la institución o empresa”, “Cargo o puesto desempeñado”, y “Campo de experiencia”, pues la misma hace referencia a que la información se encuentra en proceso de obtención por parte de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, no obstante, al momento de la interposición de la denuncia de mérito, dicha información tenía que encontrarse publicada en el SIPOT.

En este sentido, cabe señalar lo que menciona la fracción II del numeral octavo de los citados Lineamientos Técnicos Generales, respecto de las políticas de actualización de la información:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados **publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda**, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

...

[Énfasis añadido]

Así, los sujetos obligados cuentan con treinta días posteriores al cierre del periodo a reportar para cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que, al momento de la presentación de la denuncia de mérito, el sujeto obligado debía tener cargada la información correspondiente a la información curricular y la trayectoria profesional de la Secretaría María Luisa Albores González, para la información vigente, es decir, la del segundo trimestre de dos mil veintiuno.

Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a los registros obtenidos se observa que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, al momento en que se tuvo por presentada la denuncia de mérito, no tenía cargada la información de los criterios “nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)”, “carrera



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

genérica, en su caso”, “experiencia laboral (tabla_334596)”, e “hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, asociados al registro de la Secretaria María Luisa Albores González, en lo relativo a la información vigente, es decir, al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno; además de que conservaba publicada la información correspondiente al primer trimestre de dos mil veintiuno, para la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** manifestó a través de su informe justificado que actualmente se encuentra publicada en el SIPOT la información curricular correspondiente a la Maestra María Luisa Albores González.

Por su parte, de la segunda verificación, se pudo constatar que el sujeto obligado continuaba publicado dos registros asociados a la Secretaria María Luisa Albores González, uno para el primer trimestre de dos mil veintiuno, y uno para el segundo trimestre de ese ejercicio, y en este último, materia de estudio de la presente Resolución, publicó de manera correcta la información correspondiente a los criterios “nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)”, “carrera genérica, en su caso”, “experiencia laboral (tabla_334596)”, e “hipervínculo al documento que contenga la trayectoria”, asociada al registro de la Secretaria María Luisa Albores González, para la información vigente, es decir, para el segundo trimestre de dos mil veintiuno, como se puede apreciar en las imágenes que obra en el Resultando IX.

Por lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado al momento de la interposición de la denuncia de mérito no tenía cargada la información correspondiente a la información curricular y la trayectoria profesional de la Secretaria María Luisa Albores González, para la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, no obstante, la denuncia deviene en **INOPERANTE**, pues durante la sustanciación de la misma, el sujeto obligado cargó de manera adecuada dicha información, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

No se omite mencionar, que se **insta** al sujeto obligado a eliminar la información correspondiente al primer trimestre de dos mil veintiuno, en atención a los plazos de conservación de la información señalados en los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

Asimismo, se **insta** al sujeto obligado a cumplir con los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la presentación del informe justificado.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0728/2021

dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el seis de octubre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0728/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el seis de octubre de dos mil veintiuno

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA **RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0728/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, **MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 18 FOJAS ÚTILES**.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.---



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES